



**ACUERDO N° 46
DEL 13 DE MAYO DE 2011
DEL CONSEJO SUPERIOR**

Por medio del cual se autoriza al rector a celebrar contratos de cuantías que superen los 300 salarios mínimos legales vigentes.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA**

**En uso de las facultades que le otorga los Estatutos de la Institución
Universitaria Latina y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 literal c de los Estatutos de la Institución, son funciones del Consejo Superior decidir sobre los planes programas y proyectos de desarrollo de la Institución que le presente el rector.

Que el artículo 32 literal l, son funciones del Consejo Superior autorizar al rector a comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar contratos dentro de las limitaciones presupuestales, cuando estos superen la suma equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ACUERDA


PRIMERO. Autorizar al rector a celebrar contratos de cuantías que superen los 300 salarios mínimos legales vigentes.

SEGUNDO: Presentar ante la Alcaldía Local de Puente Aranda el proyecto Apoyo para las y los estudiantes de los colegios oficiales distritales de la Localidad de Puente Aranda para el ingreso a la Educación Superior en Programas Profesionales y Tecnológicos, para su correspondiente estudio.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de Mayo de 2011.


LYDIA BAUTISTA MOLLER
Presidenta


ANGÉLICA MOYANO
Secretaria